



Política Tributaria



“Ser líderes en la construcción de **valor social y económico**,
que mejore la **calidad de vida** de las personas”

1. INTRODUCCIÓN Y DEFINICIÓN

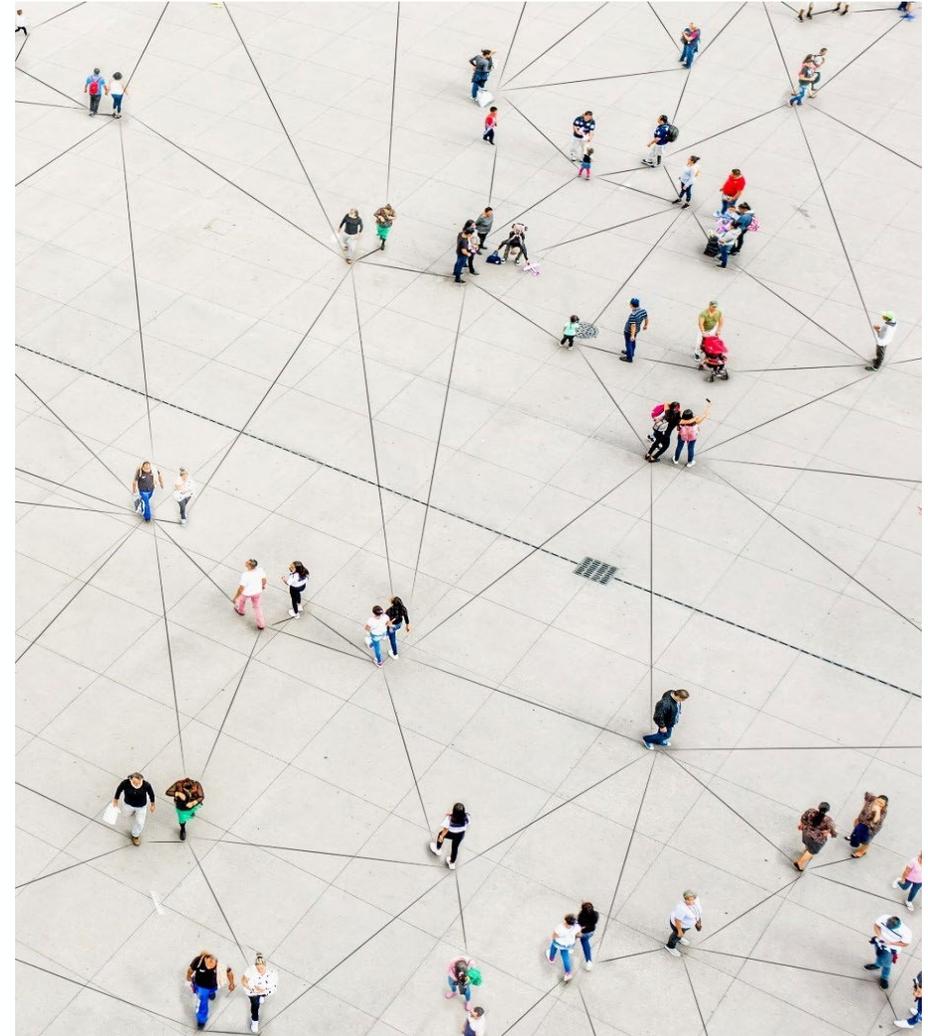
→ Introducción:

Inversiones La Construcción S.A. (ILC), es consciente de su compromiso con la financiación del Estado, lo que se traduce en el pago oportuno de los impuestos y en un estricto cumplimiento de las obligaciones tributarias.

ILC busca llevar su administración tributaria con total transparencia, claridad, orden y coherencia, teniendo siempre presente la responsabilidad que se tiene con los accionistas, trabajadores y demás grupos de interés.

→ Definición:

La Política Tributaria de ILC busca garantizar el estricto cumplimiento de las obligaciones tributarias dentro del marco de los estándares de un buen gobierno corporativo y código de conducta empresarial. La misma, consiste en conjunto de principios y reglas que rigen la formulación y ejecución de nuestra estrategia en materia tributaria.



2. PRINCIPIOS

→ ILC es una compañía que se construye desde los principios de:

1. **Integridad:** que en materia fiscal se identifica con la observancia de la norma y con el mantenimiento de una relación cooperativa y de buena fe con las distintas Administraciones Tributarias.
2. **Legalidad:** en todo momento se velará por el cumplimiento de la ley, los Estatutos Sociales, y demás reglamentaciones de las sociedades.
3. **Precaución:** entendida como el principio de precaución en la asunción del riesgo. En este sentido, ILC valora en carácter previo las implicancias tributarias derivadas de sus decisiones.
4. **Transparencia:** manifestada en el ámbito tributario tanto con respecto a la autoridad pertinente como al resto de los grupos de interés.
5. **Ciudadanía corporativa responsable:** ILC observa con rigor las obligaciones tributarias y ejerce sus derechos dentro del marco de la Constitución Política y de la ley.



3. REGLAS



Para llevar a cabo la Política Tributaria de ILC, sus empleados y directivos se ceñirán a las siguientes reglas:

1. Cumplir con el espíritu y las leyes que fueren aplicables en la materia, tanto en Chile como cualquier otro país donde ILC tuviere presencia.
2. Velar para que los colaboradores involucrados en la planeación, administración y ejecución de los asuntos tributarios, actúen conforme a la ley. Entre otras cosas, en relación a los precios de transferencia se utilizará el principio de plena competencia.
3. Que en la búsqueda de una mayor rentabilidad, no se incurra en prácticas que evadan o eludan los hechos imponibles establecidos en las disposiciones legales tributarias correspondientes, evitando, además, el uso de paraísos fiscales con el objeto de disminuir la carga imponible, la transferencia de valor hacia jurisdicciones de bajos impuestos, o evitar obligaciones tributarias fuera de lo establecido por la Ley. A estos efectos, se comprometen a no transferir valor creado a paraísos fiscales.
4. Considerar los beneficios tributarios que la ley otorga, sin comprometer la actuación legal y reputación de la Compañía. Sin perjuicio de esto, no utilizará estructuras que no tengan razones comerciales.
5. Conservar adecuadamente los libros y documentos comerciales y contables.
6. Mantener una actitud colaborativa con las autoridades tributarias.
7. Alinear la Política Tributaria con las demás políticas comerciales y corporativas.
8. Pagar oportunamente los impuestos.
9. Respetar los valores corporativos.

Para que tenga validez la presente Política Tributaria, ésta deberá ser aprobada por el Directorio de ILC, de lo que se da cuenta en este mismo instrumento.

iLC